

Resolución Ministerial

319-2002 MTC/15.03

Lima, 31 de mayo de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Ciencia y Tecnología de España ha cursado invitación al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción para que participe en las "Jornadas Técnicas sobre Convergencia Tecnológica y Televisión Digital", que se celebrará en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, durante los días 4 y 5 de junio de 2002;

Que, en las Jornadas Técnicas sobre Convergencia Tecnológica y Televisión Digital se debatirán temas relacionados a las aplicaciones interactivas sobre televisión digital, nueva etapa para la televisión terrenal, plataforma multimedia para el hogar, renovación a través del cable, la televisión digital y la convergencia tecnológica, la banda ancha a enclaves remotos y la revolución de la educación a través de la convergencia;

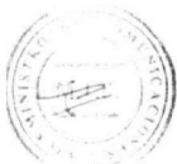
Que, teniendo en consideración los temas a tratar en las mencionadas Jornadas, resulta necesaria la participación del ingeniero Guillermo Villanueva Pinto, Director General de la Dirección General de Telecomunicaciones;

Que, el Ministerio de Ciencia y Tecnología de España cubrirá los gastos de alojamiento y manutención del mencionado profesional durante los días 4 y 5 de junio de 2002;

De conformidad con el Decreto Ley 25862, Ley N° 27619, Decreto Supremo N° 048-2001-PCM y Decreto Supremo N° 053-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Autorizar el viaje del ingeniero Guillermo Villanueva Pinto, Director General de la Dirección General de Telecomunicaciones, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, durante los días 3 al 6 de junio del 2002, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



5000 30 10

Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$	200.00
Pasaje	US\$	600.00
Tarifa por uso de Aeropuerto	US\$	25.00

Artículo 3º.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Jaime Quijandria Salmón
Ministro de Energía y Minas
Encargado de la Cartera de Transportes,
Comunicaciones, Vivienda y Construcción